

**RESOLUCION No. COSEDE-DIR-2018-020**

**EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 93 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, expedir las normas sobre la información que deben brindar las entidades financieras sobre la cobertura, exclusiones y pagos respecto del Seguro de Depósitos;

Que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2016-028 de 25 de octubre de 2016, expidió la Norma sobre información que deben brindar las entidades financieras sobre la cobertura, exclusiones y pagos respecto del Seguro de Depósitos;

Que el Plan Estratégico Institucional 2018-2021 de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, contiene un objetivo estratégico vinculado directamente con el posicionamiento de la gestión institucional hacia la ciudadanía, en el cual se establece el diseño e implementación de un programa de comunicación integral, que a su vez propone el incremento del conocimiento del Seguro de Depósitos a la ciudadanía;

Que mediante informe técnico jurídico No. COSEDE-GG-002/CPSF-007-2018 de 01 de octubre de 2018, el Asesor de la Gerencia General y la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos señalan, que es necesario actualizar la resolución mediante la cual el Directorio de la institución expidió la normativa para la divulgación de la información acerca de los mecanismos, beneficios y limitaciones del Seguro de Depósitos a los depositantes y ciudadanía en general;

Que con memorando No. COSEDE-COSEDE-2018-0114-MEMORANDO de 03 de octubre de 2018, la Gerencia General remite a la Presidenta del Directorio los informes técnico y legal citados en el considerando precedente y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión ordinaria por medios tecnológicos con fecha 09 de octubre de 2018, conoció y aprobó el proyecto de resolución reformativa sobre la norma para que las instituciones financieras entreguen información del Seguro de Depósitos a sus usuarios; y,

En ejercicio de sus funciones, resuelve expedir la siguiente:



**REFORMA A LA NORMA SOBRE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN BRINDAR LAS ENTIDADES FINANCIERAS SOBRE LA COBERTURA, EXCLUSIONES Y PAGOS RESPECTO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS**

**Artículo 1.** En la Resolución No. COSEDE-DIR-2016-028 de 25 de octubre de 2016, refórmese lo siguiente:

1. Sustitúyase el artículo 1, por el siguiente:

**“Artículo 1.-** Las entidades financieras tienen la obligación de brindar a sus depositantes y a la ciudadanía en general la siguiente información:

1. Concepto del Seguro de Depósitos;
2. Exclusiones del Seguro de Depósitos;
3. Mención de la existencia del monto de cobertura; y,
4. Procedencia de pago del Seguro de Depósitos”

Respecto a la mención de la cobertura del Seguro de Depósitos, la obligación reside en indicar de su existencia; sin perjuicio de que las entidades, que así lo crean conveniente informen el monto cubierto por cada una en particular.

2. Sustitúyase el artículo 2 por el siguiente:

**“Artículo 2.-** Las entidades del sector financiero privado y popular y solidario, deberán entregar la información descrita en el artículo precedente a través de contenedores de información, de conformidad con a la siguiente tabla:

Contenedor de información	Entidades sectores financieros privado y popular y solidario					
	Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3	Segmento 4	Segmento 5	Privado
Afiche A2	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Roll up	Sí	-	-	-	-	Sí
Banner digital	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Redes sociales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Pantallas informativas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Programas de educación financiera	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Para este efecto, la información a difundirse consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta resolución, adicionalmente esta Corporación proveerá el diseño de cada uno de los contenedores de información descritos en la referida tabla.

Los formatos físicos deberán ser ubicados en zonas visibles en todas las oficinas de las entidades financieras, entre 0 y 5 metros de la entrada principal, o los lugares de atención al cliente.



*Las entidades financieras deberán incluir un banner digital en la página principal de sus portales web y la difusión del video en las pantallas informativas, en caso de que cuenten con estos mecanismos.*

*Las entidades financieras que cuentan con redes sociales y/o programas de educación financiera para sus clientes o socios, incluirán la información relacionada al Seguro de Depósitos como mecanismo de protección financiera. La COSEDE suministrará este contenido.*

*Las entidades del sector financiero popular y solidario pertenecientes a los segmentos 3, 4 y 5 deberán dar cumplimiento a la difusión requerida en la presente resolución, a través de cualquier contenedor de información que tengan disponible. Además, recibirán el diseño de los afiches a través del buzón oficial del organismo de control y podrán realizar la impresión en cualquier formato."*

**Artículo 2.** Agréguese como Disposición General Tercera, la siguiente:

**"TERCERA.-** El diseño para los contenedores de información y el video institucional serán proporcionados por COSEDE, los cuales estarán cargados en la página web de COSEDE: <http://www.cosedec.gov.ec/informacion-para-entidades-financieras/>

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.-** Deróguese el Anexo No. 1 de la Resolución No. COSEDE-DIR-2016-028 de 25 de octubre de 2016.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en Quito, Distrito Metropolitano, al 09 de octubre de 2018.



Dra. Lorena Freire Guerrero  
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**

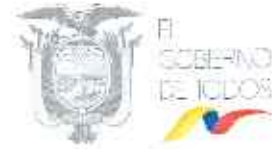
La doctora Lorena Freire Guerrero, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la Resolución que antecede, conforme fuere aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 09 de octubre de 2018 en la ciudad de Quito, D.M.

**LO CERTIFICO.-**



Dra. Nelly Arias Zavala  
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**





## ANEXO No. 1

### INFORMACIÓN REFERENCIAL RESPECTO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

De conformidad con lo establecido por el Código Orgánico Monetario y Financiero, vigente desde el 12 de septiembre de 2014, cumplimos con informar a nuestros clientes y al público en general lo siguiente:

1. El Seguro de Depósitos es un mecanismo de seguridad financiera que protege hasta por un monto de cobertura los depósitos efectuados en las entidades financieras, en caso de que sean declaradas en liquidación forzosa. Estas entidades son bancos, mutualistas y cooperativas de ahorro y crédito, autorizadas por la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
2. Están protegidos los depósitos en cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo u otras modalidades legalmente aceptadas.
3. No están protegidos por el Seguro de depósitos:
  - a. Los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la entidad financiera.
  - b. El exceso del monto protegido;
  - c. Los depósitos en la misma entidad de los accionistas, administradores y miembros del consejo de vigilancia de una entidad financiera;
  - d. Los Depósitos en oficinas del exterior;
  - e. El papel comercial y las obligaciones emitidas por las entidades financieras; y,
  - f. Las inversiones que se realicen en sociedades mercantiles.
4. Los Depósitos efectuados en esta entidad están protegidos hasta por el monto de cobertura establecido en la Ley. Para consultar el valor puede ingresar a [www.cosedec.gov.ec](http://www.cosedec.gov.ec) y acceder a la sección de Pago y Cobertura del Seguro de Depósitos o consultar al personal de esta entidad.

Para mayor información sobre la cobertura, exclusiones y pagos del Seguro de Depósitos visite: [www.cosedec.gov.ec](http://www.cosedec.gov.ec)

Para consultas o sugerencias puede escribir a: [servicioalcliente@cosede.gov.ec](mailto:servicioalcliente@cosede.gov.ec), [comunicacion@cosede.gov.ec](mailto:comunicacion@cosede.gov.ec), llamar a los teléfonos 02 - 396 0340 (Quito) o escribir en las redes sociales de la institución, Cosede Ec en Facebook y @COSEDE\_EC en Twitter.